



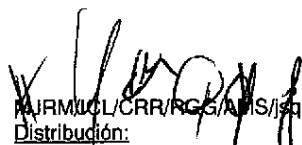
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Padres Escuela El Paico, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4213

SANTIAGO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MIRMUCL/CRR/RG/A/MS/ISQ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
- 6.- **Centro de Padres Escuela El Paico** (Dirección: La Red N° 0207, comuna de El Monte)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA
- 8.- 10989-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres Escuela El Paico**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres Escuela El Paico** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el **Centro de Padres Escuela El Paico**, mediante presentación de fecha 30 de septiembre de 2013 dirigida a la Directora Nacional de SENDA, solicitó extensión del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la póliza de seguro N° 01-56-057949, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 27 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 33 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Centro de Padres Escuela El Paico**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Programa SENDA", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

11.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Padres Escuela El Paico, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La radio escolar como medio de comunicación para promover un colegio en un ambiente sin alcohol ni drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$726.413.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al Centro de Padres Escuela El Paico dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres Escuela El Paico**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.037.692-7**, representada por doña **Ana Gómez Ayala**, ambos con domicilio en **La Red N° 0207**, comuna de **El Monte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres Escuela El Paico**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La radio escolar como medio de comunicación para promover un colegio en un ambiente sin alcohol ni drogas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres Escuela El Paico** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$726.413.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$726.413.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ana Gómez Ayala** en representación del **Centro de Padres Escuela El Paico**, consta en Certificado, de fecha 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

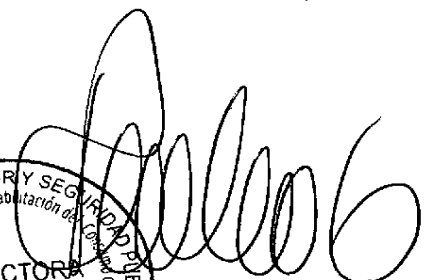

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana Gómez Ayala. Representante Legal. Centro de Padres Escuela El Paico. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al Centro de Padres Escuela El Paico, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

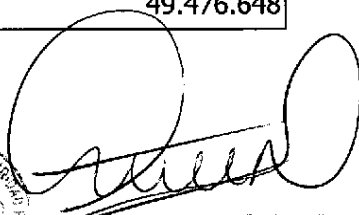
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

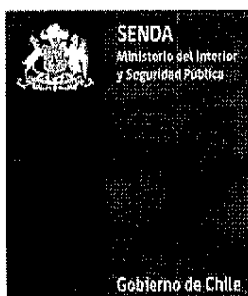
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1372
FECHA 08-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4213
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Padres Escuela El Paico, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.761.145.939
Presente Documento Resolución Exenta	726.413
Saldo Disponible	49.476.648


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESUPUESTA
RENTAS Y CONTRIBUCIONES
RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

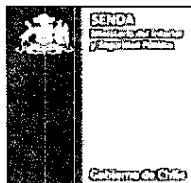


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados Escuela El Paico**", RUT N°65.037.692-7 , no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres Escuela El Paico**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.037.692-7, representada por doña **Ana Gómez Ayala**, ambos con domicilio en **La Red N° 0207**, comuna de **El Monte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

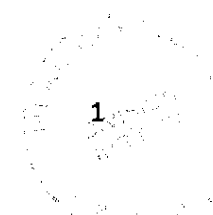
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres Escuela El Paico**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La radio escolar como medio de comunicación para promover un colegio en un ambiente sin alcohol ni drogas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres Escuela El Paico** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$726.413.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$726.413.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ana Gómez Ayala** en representación del **Centro de Padres Escuela El Paico**, consta en Certificado, de fecha 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Ana Gómez A.
ANA GÓMEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE PADRES ESCUELA EL
PAICO

Francisca
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13- 2- 091.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	La radio escolar como medio de comunicación para promover un colegio en un ambiente sin alcohol ni drogas.
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Equipamiento organizacional, Ámbito Social, Formativo Educativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
El Monte	El Paico

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de Padres y Apoderados Escuela El Paico
RUT	65.037.692-7
DIRECCIÓN	La Red 0207
TELÉFONO-FAX	8182913
E-MAIL	
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ana Gómez Ayala
RUT	10.298.902-3
DIRECCIÓN	La Red 0207
TELÉFONO-FAX	87879004
E-MAIL	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Aurelio Silva Urra
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador Pedagógico Colegio Javiera Carrera
TELÉFONO	61403433
E-MAIL	aureliosilva@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	37361873654		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Activa		

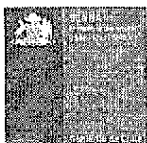
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Oscar Moya San Martin	Periodista	Coordinador y profesional a cargo del Programa	48 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Javiera Carrera (El Paico)	La Red 0207	8182913	Infraestructura, Equipamiento
SENDA	Benavente Nº 195	028182363	Recursos Humanos
Centro de Alumnos	La Red 0207	8182913	Apoyo logístico



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Colegio Javiera Carrera, cuenta con una matrícula aproximada de 370 alumnos desde Pre Kinder a 8° Año Básico se encuentra ubicado en La localidad de "El Paico", comuna de "El Monte", Provincia de Talagante, Región Metropolitana. Es un sector esencialmente agrícola que está compuesta por 834 hogares según "Fuente: *Elaboración propia en base a información Censal. REDATAM del Plan Anual de Salud Municipal 2009*".

En relación a la construcción de las viviendas, un alto porcentaje de éstas (40%) son de material ligero, algunas de materiales antiguos (adobe, barro, ladrillo mural, etc.) un 10%, el resto de material sólido (50%).

El Monte cuenta con seis establecimientos educacionales, los cuales en su matrícula reciben a los niños y niñas de los sectores más vulnerables de la comuna, esto se ve reflejado a través de sus Índices de Vulnerabilidad Escolar (IVE), que en general superan el 60%.

Nuestro establecimiento Javiera Carrera presenta actualmente un IVE de 80,20%, lo que está asociado a:

- ✓ Bajo nivel de escolaridad de los padres y apoderados (47% tiene enseñanza básica incompleta)
- ✓ Bajo nivel socioeconómico y cultural de los padres.
- ✓ Bajas expectativas con respecto a los estudios de sus hijos e hijas (ausentismo a reuniones).
- ✓ Alto porcentaje de apoderados con trabajos temporales y/o cesantes.
- ✓ Violencia y agresividad intrafamiliar (convivientes, separados, padres alcohólicos).

Respecto a los factores de riesgo a la que se ven enfrentados nuestros estudiantes de acuerdo a una encuesta realizada en el establecimiento, nos encontramos que, el 6% de los estudiantes declara haber consumido tabaco, cifra que aumenta a 7% al preguntarles por el consumo de alcohol. En cuanto a las cifras de consumo de marihuana y cocaína, solo el 1% declara haber consumido en algún momento estas sustancias.

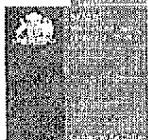
Al ver las cifras que hablan de violencia al interior del establecimiento, se puede afirmar que existen niveles considerables de violencia, ya sea física como psicológica, llegando a porcentajes que superan el 66% de estudiantes que declaran haber recibido o dado en algunos casos violencia psicológica, junto a esto tenemos que un 7% de los estudiantes declara haber tenido la intención de abandonar la escuela, factores que se entremezclan y potencian.

Al analizar en sus distintas dimensiones los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes nos encontramos con lo siguiente, en el nivel individual existe búsqueda de sensaciones, rebeldía e inquietud, quizá propias de su edad. Además, a esto se suma la baja percepción de riesgo que tienen del consumo de alcohol y drogas. En cuanto a los factores de riesgo presentes a nivel de grupo nos encontramos que existe un porcentaje de estudiantes con amigos que asumen ciertas conductas de riesgo, entre ellas el consumo de drogas validado entre ellos.

En el plano de las familias a la que pertenecen los estudiantes consultados, nos encontramos con que un alto porcentaje (65%) declara que en sus familias existen conflictos, donde también declaran que es bajo el involucramiento familiar y el manejo de normas, junto a esto se dan condiciones favorables al comportamiento antisocial.

En cuanto a los factores de riesgo presentes a nivel de escuela nos encontramos que existe un alto porcentaje de estudiantes que tiene bajo apego a la escuela (59%), lo que sin duda afecta la motivación para enfrentar los desafíos e invitaciones que el colegio les entregue.

Si bien es cierto, lo nombrado anteriormente corresponde a los factores de riesgo presentes en sus



distintas dimensiones, por otro lado, también encontramos factores protectores en los distintos espacios donde se desenvuelven los estudiantes que pertenecen a nuestro establecimiento, a nivel individual se destaca que existe una alta participación religiosa (52%), entendiendo esto como un espacio en el cual se le entregan valores y donde se le entregan conceptos de lo "bueno" o "malo" según la escala valórica de la doctrina que profesen. En cuanto a los factores protectores a nivel de grupo de pares, nos encontramos con un porcentaje considerable (47%) que interactúa con amigos que participan en actividades deportivas, culturales o son estudiantes comprometidos con el establecimiento, los cuales a la larga pueden actuar como un buen referente. Dentro del espacio familiar, los estudiantes declaran tener un alto apego a madre y padre (54%), donde también un grupo significativo declara que en sus hogares refuerzan la participación de estos en actividades prosociales (52%), (buenas relaciones con el entorno, manejo de las emociones, etc.

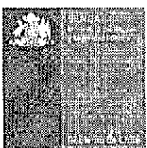
Respecto a los factores protectores que presenta el establecimiento encontramos que los estudiantes declaran que existe una buena relación entre ellos y los profesores y que existen oportunidades para participar en actividades al interior del establecimiento (62%). Además, reconocen que existen normas claras, lo que ayuda a que se genere un espacio claro en el que se deben desarrollar los estudiantes.

A pesar de que existen una serie de programas Psicosociales de apoyo al establecimiento, no se ve una política educativa a nivel comunal que apunte al tema de la prevención de drogas, más que todo se vislumbran iniciativas propias de cada escuela.

Actualmente la Educación chilena está centrada en el logro de resultados, con planes y programas que no dan mucho espacio a un desarrollo integral de los estudiantes, cada vez son menos los tiempos dedicados a talleres de tipo recreativo, artísticos o de reflexión, por lo tanto, la escuela se ve enfrentada a un sistema que la presiona y le exige sólo resultados, sin embargo, es fundamental que niños y niñas que presentan altos índices de vulnerabilidad, reciban los apoyos necesarios desde el punto de vista humano y social, para darle sentido a lo educativo.

Desde esta perspectiva, es necesario generar instancias de participación de los estudiantes, como una forma de validarlos como sujetos activos de su proceso educativo, con el objetivo de que adquieran herramientas que fortalezcan su desarrollo humano en forma integral.

Hoy nuestro establecimiento está entregando distintos espacios de participación a los estudiantes tales como: taller de folclore, taller instrumental, taller de patinaje, los cuales se desarrollan fuera de horario de clases y desde esta perspectiva creemos necesario seguir generando otros espacios que permitan ampliar el rango de participación de nuestros estudiantes.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El equipo directivo y docente se ha puesto como meta posicionar a nuestro establecimiento como el mejor de la comuna, para ello apuesta a iniciativas individuales y colectivas de innovación en el marco de una perspectiva constructivista, desarrollando la autoestima y respetando la diversidad a fin de fortalecer el aprendizaje para propiciar una mejor calidad de vida.

Este proyecto de radio escolar es una alternativa, un camino para dar respuesta a una de los problemas sustantivos del colegio: Poca participación de los estudiantes, valores sociales no internalizados y dificultades cognitivas en el área de Lenguaje.

A través de este proyecto, que intenta educar desde la realidad que nos circunda, animando a los niños y niñas a adquirir valores de responsabilidad, compromiso y participación, y ofrecer un espacio social alternativo, brindando un nuevo escenario, un protagonismo diferente a quienes reciben desde otros ámbitos mensajes de intolerancia, violencia e incompreensión.

En la sociedad en que vivimos, el avance tecnológico es parte de nuestro quehacer diario y la escuela no puede quedar ajena y es por eso que creemos la escuela invierta parte de su tiempo en la adecuación del sistema de enseñanza a los estímulos del entorno extra-escolar que rodea al niño y en ese sentido una radio escolar puede ser un elemento muy potente para su desarrollo.

Con relativa frecuencia, los profesores solemos quejarnos de la expresión oral de nuestros alumnos y alumnas, cuestión fundamental para un buen desarrollo cognitivo y desenvolvimiento social. Una emisora de radio escolar, además de estimular el trabajo escolar en el aula, puede ayudar a paliar estas dificultades, ya que, con tiempo y esfuerzo, se consiguen suplir bastantes dificultades.

A través de esta experiencia se pueden desarrollar diferentes objetivos, algunos de ellos pueden ser:

- ✓ Integrar a los alumnos en el trabajo de equipo, como práctica de convivencia y apoyo entre los alumnos y alumnas.
- ✓ Fomentar la responsabilidad individual ante el programa libremente escogido.
- ✓ Poner en contacto directo a los alumnos y alumnas y el ámbito escolar con la comunidad escolar y su entorno.
- ✓ Hacer buen uso de los tiempos libres, generando actividades culturales.
- ✓ Aprender a ejercer la libertad de expresión.
- ✓ Potenciar la implicación e investigación sobre el entorno socio cultural en el que se desenvuelven los alumnos y alumnas.
- ✓ Utilizar el lenguaje como medio para la comprensión de la realidad.
- ✓ Utilizar el lenguaje oral como medio para las diversas situaciones comunicativas a nivel interpersonal.
- ✓ Practicar diversas formas de expresión oral: Conversación, exposición, entrevista.
- ✓ Utilizar y ampliar su vocabulario activo, con palabras de distinto campo semántico.
- ✓ Capacidad para narrar, describir y explicar ideas y observaciones seleccionando rasgos característicos.
- ✓ Iniciarse en la crítica destacando aspectos positivos y negativos.
- ✓ Adquirir dominio y control sobre la expresión verbal.
- ✓ Resumir informaciones, redactar informes, entrevistas, noticias.
- ✓ Desarrollar la capacidad creativa mediante la elaboración producciones textuales propias.
- ✓ Finalmente, desde la transversalidad del proyecto, se espera que a través del equipo radial que se conforme, con niños y docentes, se pueda abordar la temática preventiva, mediante un programa radial permanente, que fomente la información e interiorización de contenidos en torno al tema, y que de modo progresivo en el tiempo, permita que la comunidad identifique la instancia e interiorice contenidos, reconociendo al Establecimiento como un escenario alejado del consumo de drogas y alcohol, y empapado de una cultura preventiva permanente en cada una de sus prácticas.



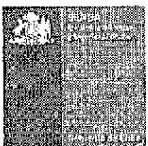
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto estará focalizado en el Colegio Javiera Carrera y su comunidad

La actividad se centrará en el equipo que conformará el taller, como elemento principal de promoción del programa de intervención.

A través del taller de radio y las diferentes temáticas a desarrollar, deberán involucrarse otros estamentos tales como: Centro de alumnos, centro de padres, consejo escolar, profesores y alumnos en general



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6-10 años, Primer ciclo)	Varones	67	Niños en riesgo social, por alta vulnerabilidad de la comuna y en relación al porcentaje de pobreza. Existe además, deserción escolar, maltrato infantil, drogadicción y delincuencia en el entorno.
	Mujeres	75	Niños en riesgo social, por alta vulnerabilidad de la comuna y en relación al porcentaje de pobreza. Existe además, deserción escolar, maltrato infantil, drogadicción y delincuencia en el entorno.
Tramo etéreo 2 (10-14 años, Segundo ciclo)	Varones	79	Niños en riesgo social, por alta vulnerabilidad de la comuna y en relación al porcentaje de pobreza. Existe además, deserción escolar, maltrato infantil, drogadicción y delincuencia en el entorno.
	Mujeres	109	Niños en riesgo social, por alta vulnerabilidad de la comuna y en relación al porcentaje de pobreza. Existe además, deserción escolar, maltrato infantil, drogadicción y delincuencia en el entorno.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		330	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Implementar una radio escolar para fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad, la identidad personal y desarrollar habilidades en el área del Lenguaje (Comprensión y producción de textos) de los estudiantes del Colegio Javiera Carrera			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover la radio como un medio de comunicación y de participación estudiantil	Taller de radio escolar funcionando	- 20 miembros de la comunidad escolar, ejercen rol de locutor, controlador y entrevistador en programas radiales.	- Reuniones con equipo directivo - Acta de Equipo radial constituido - Control de asistencia a capacitaciones - Fotos
Mejorar el lenguaje escrito y oral a través de las diferentes actividades diseñadas por el taller de radio	-Mejora en el logro de aprendizaje en el área de Lenguaje de los estudiantes participantes de las actividades de la radio.	- El 80% de los estudiantes participando de las actividades planificadas por la radio	- Documentos de actividades diseñadas - Informe de resultados en el área del lenguaje
Informar y sensibilizar a la comunidad escolar con respecto a la prevención como una tarea conjunta de responsabilidad compartida, a través de radio difusión.	- Radio Escolar instalada - Comunidad escolar informada y sensibilizada en torno a la prevención	- Radio funcionando - El 30% de una población escolar de 361 estudiantes escuchan y aumentan la percepción de riesgo del	- Pauta Programa emitido - Control de asistencia a los programas radiales - Fotos



		consumo de drogas y otros a través de los programas radiales.	- Aplicación de encuesta de percepción a estudiantes.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Hablar de radio escolar, significa hablar de sus diversas posibilidades y de su papel como complemento educativo. La radio escolar se ha convertido en una herramienta eficaz que no sólo permite a los estudiantes y a los profesores una mejor alternativa de comunicación entre ellos, si no potenciar los procesos de aprendizaje y el desarrollo de algunas de las competencias lingüísticas y comunicativas.

Incursionar en la radio como medio educativo permite a los niños, niñas y jóvenes aprender desde su propio contexto, el cual está lleno, ya no de tantas letras, como de sonidos e imágenes dentro de su mundo audiovisual, y construir tejidos comunicativos que faciliten la comunicación entre una generación y otra.

Es importante comprender que la radio al igual que los otros medios de comunicación son en sí mismos valiosos y que la clave está en saber orientar su enorme influencia para el provecho de la comunidad, el colegio, la familia y la sociedad en general.

Una emisora escolar, además de ser un espacio de comunicación para la comunidad educativa, es un gran instrumento que le permite a los estudiantes y a los docentes apropiarse de su institución y darle un mejor manejo a los diferentes conflictos que a diario se viven en ella.

Según el modelo de comunicación Harold D. Lasswell el proceso comunicador se forma a través de una serie de preguntas "Quién dice qué a, en qué canal, a quién, con qué efecto". Ahora bien, si el mensaje que se pretende entregar es al interior de una comunidad cerrada (Establecimiento Educativo) cobra especial importancia "quién lo dice" ya que en este caso, es un grupo de pares quienes son los encargados de entregar la información. La comunicación de un mensaje por medio de pares incorpora la posibilidad de instalar un lenguaje común para quienes reciben el mensaje, en este caso la comunidad escolar. Este proceso de posicionamiento del lenguaje común, implica una transformación en los horizontes de comprensión, incorporando la temática preventiva desde un proceso interno de cognición y apropiación por el lenguaje. Ello sin duda, configura el sustrato propicio para la instalación de una cultura preventiva, que es el objetivo general del proceso de certificación de los establecimientos educacionales.

Según Lazarsfeld quienes entregan la información en un medio de comunicación generan un liderazgo social y un proceso de influencia hacia el resto del público a quienes está dirigido (receptor). Entendiendo la modernización de la comunicación donde no solo es necesario contar con los canales adecuados, sino que más bien son los modelos que la sociedad percibe como necesarios en la ganancia de un prestigio social a través de la comunicación, en este contexto las radios comunitarias involucran a la comunidad promoviendo la participación ciudadana, ya que en conjunto construyen sus propios códigos, en este sentido quienes emitan la información ayudaran en el proceso de construcción de una cultura preventiva "como el resultado de un proceso de formación y compromisos que se instalan en la escuela, y que propician la gestión del autocuidado".

Como podemos apreciar la instalación de una radio en la escuela, reconfigura el espacio de comunicación formal del establecimiento, posicionando nuevos espacios de interacción que en este caso son orientados a la emergencia de una cultura preventiva. Este nuevo espacio de comunicación, posicionará dentro de lo cotidiano el fortalecimiento de los factores protectores e identificar los factores de riesgo, asimismo las practicas preventivas dejarán de ser algo extraordinario, aislado y externo, llevándose al espacio de lo habitual, que sin duda marca el corolario de una cultura preventiva.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En primer lugar esta actividad se focalizará en en generar un taller de radio para aproximadamente 20 estudiantes, los cuales se encargarán de levantar una propuesta radial, para ello Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento en conjunto con los profesores de Lenguaje realizarán un proceso de motivación con los estudiantes dando a conocer la intencionalidad del proyecto, promoviendo la participación en él, como una instancia de desarrollo personal.

En segundo lugar se implementa el taller con los estudiantes que quieran ser parte de la radio escolar, esta actividad se realizará después de la jornada de estudio (15:30-17:00 hrs).

En tercer lugar iniciado el proyecto los estudiantes encargados de la radio deberán presentar una propuesta radial, para ser desarrollada en todos los espacios libres del colegio (recreos, almuerzos, actividades extraprogramáticas, etc.).

En cuarto lugar el equipo de estudiantes que dirige el taller de radio debe promover la participación de todos los niveles de estudiantes en actividades de acuerdo a sus intereses y edades.

Finalmente a través de las diferentes temáticas a desarrollar por la radio, uno de sus ejes principales será el promover debates, reflexiones y otras actividades para fortalecer un ambiente de colegio que combata el uso de alcohol y drogas

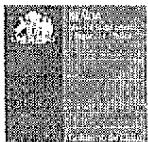


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Comprender las bases de la comunicación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Exposición Interactiva de las bases de la comunicación. - División en grupos para crear un afiche que explique el circuito de la comunicación. - Lectura de medios de comunicación escritos. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Aula Colegio Carrera Javiera	Una Semana	1 vez	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	2	500	1000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	2 Horas	5000	10000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toner	2	28500	57000
Resmas de Papel	4	2300	9200
Grabadora de Voz Digital	2	49990	99980
Notebook	1	229990	229990
Pendrivel	1	8330	8330
Camara Digital	1	69913	69913



Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		Comprender los términos básicos del Periodismo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Buscar, a través de Internet, un listado de palabras utilizadas en el periodismo. - Exposición interactiva de las palabras investigadas - comprender los elementos de la noticia. - Lectura de medios de Comunicación escritos. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



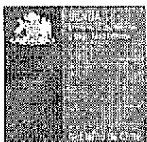
Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Adquirir el hábito de informarse a través de los medios de comunicación grabados, para desarrollar un análisis social teniendo conciencia crítica.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de noticieros, previamente grabados, para desarrollar un análisis grupal guiado - Lectura de diarios y debate respecto el tratamiento de las mismas noticias en diferentes medios. - Análisis semanal de las noticias más Importantes. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



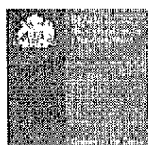
Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Diferencias entre el periodismo escrito, radio, internet y televisión.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Revisaremos una misma noticia grabada desde radio y televisión, así como escrita en Internet y los diarios, analizando las diferencias - Redactar una misma noticia para radio, televisión, prensa e Internet. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera	Javiera Una Semana	 2 veces	 4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Aprender lo que es un lead, epigrafe, bajada y titular.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Descubrir los elementos que hacen de un lead un párrafo fundamental en los noticieros e informativos, mediante la lectura, análisis y redacción. - Con informaciones dadas se redactarán leads. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Aprender a realizar una entrevista	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer claves para una buena entrevista conociendo sus etapas y los tipos de esta - Aprender a redactar una entrevista - Ensayar una entrevista durante el desarrollo de la clase. - Entregar como tarea grupal la realización de una entrevista a una persona elegida por ellos. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Conocer las audiencias	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Mediante una exposición interactiva y multimedia se explicará qué son las audiencias, cómo se dividen y cuáles son sus preferencias. - Los participantes del taller aprenderán a clasificar a las audiencias mediante características dadas por el marketing comercial. - Realización de una encuesta que integre datos de medición del tipo de audiencias y las preferencias de estas. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 8**Nombre de la Actividad**

Conocer el papel que cumplen los medios de comunicación en la sociedad.

Descripción y metodología de la Actividad

- Comprender la responsabilidad en el manejo de información mediante un juego didáctico.
- comprender la influencia de los medios de comunicación en las personas mediante un trabajo de recuerdos.
- Analizar si la realidad general se puede comprender desde el conocimiento particular mediante un juego didáctico.
- Discusión de lo aprendido.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

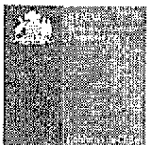
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		Funcionamiento de un medio de comunicación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de guías de estudio para ejecutar durante la visita a un medio de Comunicación. - Visita a un medio de comunicación. - Revisión de los resultados del desarrollo de las guías de estudio. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		Búsqueda de informaciones para el desarrollo del programa radial.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Explicación respecto de lo que es una reunión de pauta. - Realización de una reunión de pauta. - Definir audiencia del espacio radial. - División en equipos de trabajo. - Definición de temas a tratar por grupo. - Definición de requerimientos para el desarrollo del boletín. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Carrera Javiera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 11			
Nombre de la Actividad		Revisión de las Informaciones Solicitadas	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Intercambio de material solicitado para la revisión de otros grupos. - Elección de importancia de las informaciones para su orden en el programa. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Javiera Carrera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 12			
Nombre de la Actividad		Revisión y Preparación de lanzamiento.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Revisión Final. - Puesta al aire. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Javiera Carrera	Una Semana	2 veces	4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	500	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	4 Horas	5000	20000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

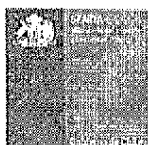


Actividad N° 13			
Nombre de la Actividad		Jornada de Auto evaluación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión sobre el trabajo realizado revisando cuáles fueron las fortalezas y debilidades del grupo. - Realizar aportes para definir cómo mejorar el trabajo. - Evaluar si creció el interés por informarse. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Javiera Carrera	Una Semana	1 vez	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	2	500	1000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Periodista ejecutor del taller	2 Horas	5000	10000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Comprender las bases de la comunicación	X		
2	Comprender los términos básicos del Periodismo	X		
3	Adquirir el hábito de informarse a través de los medios de comunicación grabados, para desarrollar un análisis social teniendo conciencia crítica.	X		
4	Diferencias entre el periodismo escrito, radio, internet y televisión.	X		
5	Aprender lo que es un lead, epígrafe, bajada y titular.	X		
6	Aprender a realizar una entrevista		X	
7	Conocer las audiencias		X	
8	Conocer el papel que cumplen los medios de comunicación en la sociedad.		X	
9	Funcionamiento de un medio de comunicación		X	
10	Búsqueda de informaciones para el desarrollo del programa radial.			X
11	Revisión de las Informaciones Solicitadas			X
12	Revisión y Preparación de lanzamiento.			X
13	Jornada de Auto evaluación			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Para evaluar el impacto de las iniciativas implementadas en el marco de este programa, se desarrollaran encuestas a los actores involucrados (directores, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general) y el desarrollo de cuestionarios que recopilen información respecto del desarrollo, resultados y sustentabilidad de las iniciativas.

A saber los instrumentos utilizados serán:

- ✓ Encuestas de percepción
- ✓ Encuestas de satisfacción usuaria.
- ✓ Cuestionario de proceso de implementación
- ✓ Cuestionario de sustentabilidad de la intervención

Además de Informes de Logros de resultados en Lenguaje



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados esperados:

- ✓ Implementación de la radio escolar
- ✓ Taller de radio escolar funcionando
- ✓ Estudiantes participando en actividades extraescolares
- ✓ Estudiantes mejorando sus niveles cognitivos en el área del Lenguaje
- ✓ Estudiantes promoviendo el Colegio Javiera Carrera como un espacio libre de drogas.

Indicadores:

- ✓ Taller con 20 miembros de la comunidad escolar que ejercen rol de locutor, controlador, guionistas y entrevistador en programas radiales.
- ✓ El 80% de los estudiantes participando de las actividades planificadas por la radio
- ✓ Sala de Radio funcionando
- ✓ El 80% de una población escolar de 361 estudiantes escuchan y aumentan la percepción de riesgo del consumo de drogas y otros a través de los programas radiales.
- ✓ -El 100% de las redes internas siendo parte del proyecto radial (C. de padres, C. de alumnos, C. escolar, profesores , etc.)



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proceso de evaluación será permanente en función de la carta Gantt en que están programadas las actividades, sin embargo la idea principal es que esta actividad sea instalada en forma permanente y sea evaluada al final del primer semestre, a mediados del segundo semestre y a final de año.

Se aplicarán: Encuestas de percepción, encuestas de satisfacción usuaria, cuestionarios de proceso de implementación, cuestionario de sustentabilidad de la intervención, además se entregarán informes del impacto que tiene en los estudiantes en la asignatura de lenguaje y comunicación.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	OSCAR ANDRES MOYA SAN MARTIN
EDAD	28 AÑOS
RUT	15742154-9
DOMICILIO	PLAZA INDEPENDENCIA #20, EL MONTE
PROFESIÓN / OFICIO	PERIODISTA Y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL
TELÉFONO	95790082
E-MAIL	moya.oscar@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

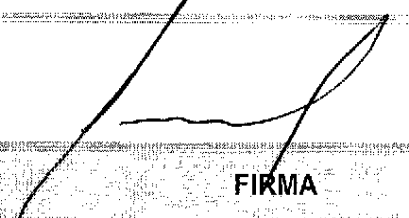
Apoyo Profesional Senda-Previene Comuna El Monte, (2008)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Realización de talleres de periodismo infantil dirigido a los niños y niñas participantes del programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Oscar Moya San Martin declaro conocer y ser parte del programa "La radio escolar como medio de comunicación para promover un colegio en un ambiente sin alcohol ni drogas." postulado por el centro de padres de la Escuela Javiera Carrera del El Paico. Y me comprometo a desarrollar las actividades comprometidas en la iniciativa

20 de mayo de 2103	
FECHA	FIRMA



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	78.200	0	0	78.200	10,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	240.000	0	0	240.000	33,0%
EQUIPAMIENTO	408.213	0	0	408.213	56,2%
TOTAL	726.413	0	0	726.413	100,0%

Ana Gómez A

Firma y Nombre Representante Legal Entidad

(Nombre Entidad)

Escribir aquí el nombre de la entidad

EL PAICO

**I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "**CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO**", se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Comunitarias, dispuesto en la Ley N° 19.418 y en funcionamiento, legalmente constituida, con Personalidad Jurídica N° 225 de fecha 28 de Septiembre de 2001, vigente a la fecha.-

El Directorio tiene vigencia hasta el 29 de Mayo de 2013.-

PRESIDENTE : SRA. ANA GOMEZ AYALA
C.I. : 10.298.902-3
DOMICILIO : SANTA CECILIA S/N

Ana Gómez A.

SECRETARIO : SRA. JENNY ULLOA RIVEROS
C.I. : 14.472.586-7
DOMICILIO : LA RED SITIO 14

TESORERO : SRA. MARTA CABRERA BRAVO
C.I. : 13.339.119-3
DOMICILIO : VILLA OHIGGINS N° 135

Se otorga el presente documento para los fines que se estimen convenientes.-



MA HERRERA FUENTES*
* SECRETARIO MUNICIPAL

EL MONTE, Mayo 15 de 2013.-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Padres Escuela El País, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En El Monte, a (18 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Ana Gómez

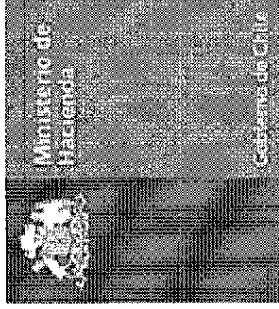
Firma Representante Legal Ana Gómez A



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Padres Escuela El Pájar, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO**, RUT **65.037.692-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/06/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **ANA MARIA GOMEZ AYALA**
 RUT del Representante Legal : **10.298.902-3**
 Nombre de la Institución : **CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO**
 RUT de la Institución : **65.037.692-7**
 Fecha de emisión del certificado : **20/05/2013**

132091

POLIZA N° 01-56-057949

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ FECHA EMISION: 27-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO RUT : 65037692-7
 DIRECCION : AVENIDA LA RED 0207, EL MONTE
 COMUNA : EL MONTE FONO :
 CIUDAD : EL MONTE

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057949

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 27-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4755965

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

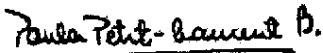
Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650376927

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO

Direccion : AVENIDA LA RED 0207 , EL MONTE, EL MONTE

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4755965

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

El Monte, 30 de Septiembre de 2013.

Sra.

Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional SENDA

Presente

132091

De nuestra consideración:

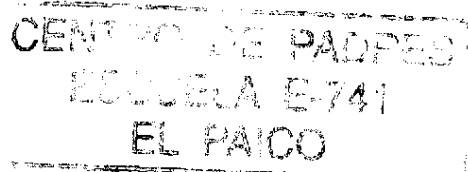
Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto " LA RADIO ESCOLAR COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PROMOVER UN COLEGIO EN UN AMBIENTE SIN ALCOHOL NI DROGAS" presentado por el "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA EL PAICO", RUT: 65.037.692-7

Hemos presentado algunos inconvenientes para adquirir la póliza solicitada, los cuales estamos subsanando para así, dar cumplimiento a este requerimiento. Asumimos el compromiso de presentar este documento a más tardar el Miércoles 02 de Octubre 2013.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.

Saluda atentamente,

Ana Gómez A.
Ana Gómez Ayala



Presidente, Centro de Padres Escuela El Paico

RUT: 10.298.902-3

13-02-09A

S.I.I.
16/09/2013

Colilla Provisoria de RUT

CN_00052-020108
PLUTON

RUT 65037692 - 7

CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) de identificación con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Grupo No
16 SEP 2013
Atención Asistente
Firmado por el representante autorizado SII

Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

<DBG>

<Replace>



INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

(Llenar a máquina o con letra imprenta)

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON "X")
SOLICITUD DE RUT <input checked="" type="checkbox"/>
INICIO DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/>
SOLICITUD DUPLICADOS RUT <input type="checkbox"/>
ART. 14 TER LIR <input type="checkbox"/>

DÍA MES AÑO			
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	18	04	11
NÚMERO DE DUPLICADOS RUT			
Retira en la Unidad <input type="checkbox"/>	Envío por correo al domicilio <input checked="" type="checkbox"/>		

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
61031000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Contrap. de Inmuebles El Pico		AYALA		ANA	
NOMBRE FANTASIA (SÓLO PERSONA JURÍDICA)					
SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA			SÓLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA		
N° ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARÍA / MINISTERIO	CÉDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAÍS DE ORIGEN
N° DE INSCRIPCIÓN			FECHA		
SÓLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.			NÚMERO DE PÁGINA DIARIO OFICIAL		
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL					

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA	
LA ZED	0207				
ROL AVALÚO PROPIEDAD	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX
	EL Monte	SILVA	15	2127913	
SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA					
ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>	Cedido a Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>	Arrendado por Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO POSTAL	ROL AVALÚO PROPIEDAD	CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES					
DIRECCIÓN E-MAIL					

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCIÓN					
CENTRO DE INMUEBLES EL PICO					
CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)		P	S	S	S
017000					

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX	
ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>	Cedido a Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>	Arrendado por Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>	

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADO	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR

RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES
GONZALEZ	AYALA	ANA	10289822	Presidente	/
OLLOA	RIVEROS	JONATHAN	14419865	Secretario	
LABRERA	BEAUCO	MARCELO	13381818	Tesoroero	

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

PERSONA QUE EFECTUA EL TRÁMITE

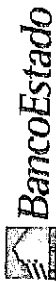
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
10289822	GONZALEZ	AYALA	ANA

USOS	FECHA	CAJ. TRIBUTARIA	IVA	AFECTA	NO AFECTA
	18 04 11	1	0		
Ciclo de Vicio	ACTUACIÓN REPRESENTANTES	SI	NO		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SOLICITARÁ TIMBRAJE DE FACTURAS

COPIA: CONTRIBUYENTE



CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO DIFERIDO
En Pesos - No Reajutable

Folio N° 2599803

Oficina de Apertura
373 TALAGANTE

REGIMEN

Número de Cuenta
37361873051

NOMBRE TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES "SOMOS EL PAIS"

Fecha de Apertura
04-May-2011

Mes de Capitalización
MAYO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
HEIDY ADJARDO VILLA
Ejecutivo de Negocios
TALAGANTE

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Por **CAMBIO DE LIBRETA** efectuado el
en oficina **N° giros último período**
de la anterior, folio N°

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en -- el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl


BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
37361873654	04MAY11		\$15.000,00	10		\$15.000,00	1858A
37361873654	10MAY11		\$353.800,00	01	2	\$368.800,00	4188A
37361873654	13MAY11	5519	\$270.000,00	05	3	\$98.800,00	4188A
37361873654	15JUN11		\$300.000,00	00	4	\$398.800,00	4189A
37361873654	10AGO11	1119	\$200.000,00	05	5	\$198.800,00	2978A
37361873654	14OCT11	2974	\$98.000,00	14	7	\$198.800,00	1140A
37361873654	19OCT11	1186	\$120.000,00	05	8	\$78.800,00	4188A
37361873654	10NOV11	7040	\$75.000,00	05	9	\$3.800,00	4188A
37361873654	29NOV11		\$1.001.600,00		10	\$1.001.600,00	
37361873654	29NOV11	3093	\$660.000,00	05	11	\$1.141.600,00	5770A
37361873654	01DIC11	3065	\$500.000,00	05	12	\$641.600,00	1434A
37361873654	23DIC11	0848	\$300.000,00	05	13	\$341.600,00	4188A
37361873654	23DIC11		\$300.000,00	14	14	\$641.600,00	4188A
37361873654	23DIC11	0798	\$300.000,00	05	15	\$341.600,00	4188A
37361873654	11MAY12	8356	\$50.000,00	05	16	\$291.600,00	5429A
37361873654	31MAY12		\$10.931,00	INT	17	\$302.531,00	0001A
37361873654	13JUN12	6533	\$90.000,00	05	18	\$212.531,00	5429A
37361873654	02AGO12	6879	\$200.000,00	05	19	\$12.531,00	5429A
37361873654	31MAY13	3144	\$1.580,00	INT	20	\$14.111,00	0001A

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.



BancoEstado

Registro Cuenta de Ahorro
CUENTA AHORRO PLATINO
PERSONA JURIDICA

ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

N° CUENTA: 37361873654

RAZÓN SOCIAL TITULAR	CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO		
RUT TITULAR	65.037.692-7	FECHA NACIMIENTO:	28-Sep-2001
DOMICILIO:	LA RED 0207 - EL MONTE - EL MONTE		
E-MAIL:		FONO:	
APODERADO 1	GOMEZ AYALA ANA MARIA	FECHA NACIMIENTO:	16-Abr-1966
RUT APODERADO	10.298.902-3	FONO:	
APODERADO 2	GOMEZ AYALA ANA MARIA	FECHA NACIMIENTO:	10-Abr-1978
RUT APODERADO	13.339.119-3	FONO:	
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO DIFERIDO		
	CON LIBRETA	SIN TARJETA CAJERO	
SUC. APERTURA:	[373] TALAGANTE	FECHA APERTURA:	04-May-2011

En TALAGANTE a 4 de Mayo de 2011

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
HEIDY GUANARDO VILLA
Ejecutiva Banco
TALAGANTE

Ana Gómez A.

Firma Apoderado 1

Monte Cabrera

Firma Apoderado 2

COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA

- **Comisión por Mantenición:**
UF 0,00.
- **Comisión por Exceso de Giros:**
A contar del 10° giro anual, se cobrará **UF 0,10 + IVA por cada giro en exceso** efectuado por Caja y **UF 0,05 + IVA por cada giro** efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión.
- **Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático:**
Personas jurídicas: UF 0,125 + IVA mensual por cada tarjeta titular y adicional.
- **Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro:** UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta anterior.
- **Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático:** UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- **Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta):** UF 0,05 + IVA por evento.

Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha de contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

VERSION 1002 - JUNIO 2009
Copia Cliente

CONTRATO CUENTA DE AHORRO

Entre el Banco del Estado de Chile, en adelante "el Banco" o "BancoEstado", representado por el apoderado que suscribe y la persona individualizada al final de este instrumento, en adelante indistintamente "el titular" o "el Cliente", se celebra el siguiente contrato:

Reglamentación Aplicable: Las Cuentas de Ahorro del Banco del Estado de Chile se rigen por las siguientes cláusulas, aplicables según sea el tipo de cuenta de que se trate, por las normas del Banco Central de Chile, por las instrucciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y por las disposiciones que se dicten sobre la materia, las que deberán entenderse incorporadas a este contrato.

Modalidad de la Cuenta: Será la que se señale en el Registro de Ahorro, sin perjuicio de la posibilidad de modificaciones de acuerdo a la normativa vigente, de entre las siguientes opciones: a) Con Libreta sin tarjeta: Operará a través de una libreta de ahorro que el Banco proporcionará y que el titular deberá presentar para realizar cualquier transacción. b) Con Libreta y tarjeta: Operará a través de una libreta de ahorro que el Banco proporcionará y que el titular deberá presentar para realizar cualquier transacción y una tarjeta para operar los cajeros automáticos u otros dispositivos electrónicos de autoservicio habilitados por el Banco. Sólo se podrán realizar 50 transacciones consecutivas sin presentar la libreta. c) Sin Libreta: Operará a través de una tarjeta de cajero automático que el Banco proporcionará para realizar cualquier transacción en los dispositivos electrónicos de autoservicio.

Tarjeta de Cajero Automático: El Banco proporcionará a solicitud del Cliente en forma indefinida y mientras se encuentre vigente su cuenta de ahorro, los servicios de cajero automático nacional y demás servicios de autoatención mediante una tarjeta con banda magnética, y una clave secreta, de acuerdo a la forma, modo y procedimientos establecidos por el Banco.

1. La seguridad en la ejecución de las transacciones a través de cajeros automáticos se resguardará a través de la clave secreta que permite la identificación del Cliente. La clave secreta es personal e intransferible. El Cliente adoptará las medidas de resguardo adecuadas en el uso de la tarjeta y la clave secreta. El Banco recomienda adoptar las medidas de seguridad señaladas en el sitio www.bancoestado.cl.
2. El Cliente podrá solicitar una o más tarjetas adicionales con el máximo que el Banco establezca. El titular por este acto declara y acepta que el uso de la(s) tarjeta(s) adicional (es) que solicite quedarán cubiertas por este contrato y que los giros y demás operaciones que se efectúen con ellas se entenderán efectuados por el titular de la cuenta para cuyo movimiento se hubiera emitido y bajo su sola y exclusiva responsabilidad.
3. Para hacer uso de la tarjeta los usuarios deberán cambiar la clave secreta entregada por el Banco en un cajero automático.
4. El Banco pondrá a disposición del Cliente un comprobante de carácter provisorio para cada una de las operaciones que realice a través de los Canales.
5. En la medida que exista saldo disponible suficiente y se acaten las restricciones normativas que procedan, el Cliente podrá girar a través de los Canales el monto máximo diario que el Banco autorice, sin perjuicio de las limitaciones de giro establecidas en las cláusulas de Reajustes e Intereses. El Cliente responderá de todo giro que se efectuó en los Canales usando la(s) tarjeta(s), como también de los impuestos que las graven.
6. Los usuarios podrán emplear sus tarjetas como tarjeta de cajero automático en aquellos de propiedad del Banco o de las redes de cajeros a las que el Banco pertenezca en Chile. El

Banco podrá ampliar o reducir los servicios disponibles en las redes de cajeros automáticos a las que pertenezca el Banco.

7. En caso de extravío, hurto, robo, falsificación, uso por terceros o cualquier otro hecho, acto o circunstancia que afecte a la tarjeta (titular o adicional), el Cliente deberá dar inmediato aviso telefónico o a través del sitio www.bancoestado.cl y dar aviso a las instancias policiales o judiciales que correspondan. El titular es responsable del uso de la(s) tarjeta(s) y se obliga a pagar las obligaciones que de aquél resulten. Esta responsabilidad cesará a partir del momento en que el Banco reciba el correspondiente aviso de pérdida, hurto, robo, falsificación o adulteración de la tarjeta. Para estos efectos, el Banco ha dispuesto servicios de comunicación de acceso gratuito y permanente para recibir y registrar los referidos avisos.
8. Las tarjetas son de propiedad del Banco y en consecuencia el Cliente se obliga a restituirlas a su solo requerimiento.
9. Si el Cliente contrata otros productos asociados a una Tarjeta de Débito, BancoEstado emitirá una nueva tarjeta que reemplazará la que se pueda haber entregado en virtud de este contrato.

Depósitos: Podrán ser realizados por ventanilla mediante comprobante de depósito, o a través de cajeros automáticos u otros dispositivos electrónicos, en dinero efectivo, con cheques u otros documentos a la vista. En Cuentas Con Libreta, se podrán aceptar depósitos sin la presentación de la libreta, siendo responsabilidad del titular los perjuicios que se deriven de datos erróneos consignados en el comprobante. Los depósitos con documentos no constituirán fondos disponibles, sino una vez efectuado su cobro por el Banco, quién podrá rechazar depósitos constituidos por cheques u otros documentos extendidos a favor de personas distintas del titular de la cuenta. En caso que los documentos recibidos en depósito no sean pagados por los librados, el Banco queda facultado para debitar en la cuenta el valor de los documentos devueltos. Todos los depósitos efectuados a través de cajeros automáticos y otros medios remotos están sujetos a comprobación por parte del Banco. En caso de existir diferencias entre el monto indicado en el sobre de depósitos y/o el monto digitado y/o el efectivamente depositado, el Banco queda facultado para efectuar los ajustes contables correspondientes, para reflejar en el saldo de la cuenta lo efectivamente depositado.

Giros: Se efectuarán sobre fondos disponibles. En Cuentas Con Libreta se efectuarán por ventanilla mediante papeleta de giro proporcionada por el Banco, siendo requisito indispensable la presentación de la respectiva libreta, o a través de cajeros automáticos u otros dispositivos electrónicos, si tuviere contratado estos servicios. En Cuentas Sin Libreta deberán efectuarse mediante cajeros automáticos u otros dispositivos electrónicos, salvo que el titular no pueda efectuar la operación deseada por dichos dispositivos, en cuyo caso podrá hacerlo por ventanilla. Los giros que se realicen mediante cajeros automáticos u otros sistemas electrónicos estarán limitados al monto máximo diario que permita el sistema para expender dinero efectivo. Para girar en Cuentas a Plazo con Giro Diferido, el titular deberá dar aviso por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos respecto del día en que éste se hará efectivo. En ese caso, el giro podrá efectuarse dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes de cumplido el plazo indicado, y si cumplido éste aquel no se efectuare, la solicitud quedará automáticamente anulada. Tratándose de cuentas de personas naturales podrán efectuarse giros hasta por el equivalente de 30 Unidades de Fomento diarias, sin necesidad de dicho aviso previo. En Cuentas de Ahorro Niños, el titular podrá girar sólo una vez cumplidos los 12 años si es mujer y 14 años si

es hombre, y mientras ello no ocurra, sólo podrá hacerlo el representante legal y siempre que no se hubiese establecido una condición en la cuenta.

Débito por Error: El Cliente autoriza irrevocablemente al Banco para que proceda a debitar los abonos o a reversar los movimientos erróneos asentados en su cuenta.

Reajustabilidad: Siempre que así se haya pactado en el Registro de Ahorro, los reajustes se aplicarán cada 12 meses de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento, considerándose como fecha inicial el último día del mes de apertura de la cuenta y como fecha de término el último día de idéntico mes del año siguiente. El primer período de reajuste incluirá, en todo caso, los días transcurridos entre el día de apertura y el último día del mes en que se abrió la cuenta. Sólo tendrán derecho a reajuste los depósitos que permanezcan en estas cuentas por un plazo igual o superior a 90 días. No se les aplicará reajuste alguno a las cuentas con Giro Diferido que efectúen más de 6 giros y a las cuentas con Giro Incondicional que efectúen más de 4 giros en el período de 12 meses correspondiente.

Intereses: El Banco fijará la tasa de interés anual a pagar sobre el capital, incluidos los reajustes si procede, la que podrá cambiar dentro de los primeros 10 días de cada mes calendario y regirá, a lo menos, por el lapso que reste de dicho mes salvo aumentos, los que regirán en forma inmediata, a lo menos durante el resto del mes y todo el mes siguiente. La disminución de tasa de un mes a otro, será informada mediante avisos en las oficinas del Banco y en www.bancoestado.cl, con al menos 5 días de anticipación a la fecha de inicio del mes en que comenzará a regir. Los intereses se abonarán cada 12 meses, el último día del mes en que se entere dicho período; el pago de intereses del primer período incluirá los días transcurridos durante el mes de apertura de la cuenta. Las Cuentas con Giro Incondicional, que efectúen más de 6 giros dentro del respectivo período de 12 meses, dejarán de percibir intereses a contar del inicio del mes en que se produzca el referido exceso y hasta el término del correspondiente período anual. Las Cuentas de Ahorro a la Vista no devengan intereses.

Interés de Premio: Adicionalmente al interés que devenga la cuenta según lo indicado, también puede ganar un interés de premio si el titular de cuenta de Ahorro Niño y Ahorro Máxima cumple con las condiciones establecidas para dichas cuentas. Las condiciones y el interés de premio se encuentran actualizadas en las oficinas del Banco y en www.bancoestado.cl. De la cuenta contratada se dejará constancia en el Registro de Ahorro.

Ahorro Niños: Adicionalmente a lo señalado en la cláusula anterior, para el caso en que esta cuenta sea abierta por una persona que no sea representante legal del menor, la cuenta se abrirá con la condición de que solo podrá girar el titular una vez cumplido los 12 años si es mujer y 14 años si es hombre.

Comisiones: El Banco está facultado para cobrar comisiones por el manejo de la cuenta con periodicidad trimestral, cuyo cobro se hará en la oportunidad señalada en el Registro de Ahorro, debitándose su valor en la misma cuenta. El valor de la comisión y las condiciones para su cobro podrán ser cambiados y se avisarán en las oficinas del Banco y en www.bancoestado.cl con a lo menos 10 días de anticipación al inicio del trimestre en que comenzarán a regir, salvo que se disminuyan o supriman dichas comisiones. En este último caso, la modificación puede tener aplicación inmediata. Los servicios que no sean inherentes a la cuenta son remunerados mediante comisiones específicas. Las comisiones a las que se refiere esta cláusula son inicialmente las que se encuentren vigentes de acuerdo al Registro de Ahorro, que el Cliente declara recibir en este acto y que permanecerán actualizadas en las oficinas del Banco y en www.bancoestado.cl

Impuestos: Serán de cargo del titular los impuestos que puedan devengarse por el manejo de la

cuenta, incluidos los que tengan su origen en las comisiones que cobre el Banco.

Extravío, Robo o Hurto de Libreta: En estos casos el Cliente deberá dar aviso inmediato al Banco en cualquiera de sus sucursales. Podrá hacerlo también telefónicamente al número que el Banco mantenga habilitado para estos efectos y también por Internet en la forma dispuesta para ello. En caso de no efectuar el aviso, BancoEstado no tendrá responsabilidad por giros posteriores a la ocurrencia del hecho. El Banco entregará una libreta de reemplazo.

Cierre de la Cuenta: El Banco está facultado para proceder al cierre de la cuenta una vez que se hayan aplicado los intereses que corresponda. La medida se comunicará al titular con aviso escrito enviado al domicilio registrado en el Banco y con indicación de las razones que motivan tal medida. En la eventualidad de que correspondiere la devolución al titular de algún monto con ocasión del término de este contrato, éste será entregado por medio de vale vista nominativo emitido a su favor, el que podrá retirar en cualquier sucursal. El titular también podrá ponerle término al contrato girando el saldo y dando aviso al Banco en este sentido, no obstante, si lo hace previo a la época en que corresponda el abono de reajustes e intereses, perderá su derecho a percibir los beneficios no abonados.

Traspaso Automático de Cuenta: En el caso de cuentas Ahorro Niños y Ahorro Joven, el Banco queda facultado para traspasarlas a la cuenta de Ahorro Platino con Giro Diferido y la cuenta de Ahorro a Plazo con Giro Diferido, respectivamente, siéndole aplicable a contar de dicha fecha las normas que tenga establecido el Banco para este último tipo de cuentas, en las siguientes oportunidades: para la cuenta Ahorro Niños, en la fecha que el titular cumpla 12 años de edad si es mujer o 14 años si es hombre, y para la cuenta Ahorro Joven, en la fecha en que el titular cumpla 25 años de edad.

Cuenta de Ahorro Bipersonal: En caso de contratar una cuenta bipersonal, situación en que las denominaciones hechas al titular o Cliente se entenderán hechas indistintamente a ambos titulares, en este acto los titulares se confieren mandato recíproco, de modo que uno cualquiera de ellos pueda operarla con plenas facultades. El mandato tiene carácter indefinido y su revocación por cualquiera de los otorgantes sólo surtirá efecto a contar del 5º día hábil bancario de notificado al Banco por carta autorizada ante Notario. La revocación del mandato provocará el cierre de la cuenta. El mismo efecto producirá la solicitud de cierre que efectúe cualquiera de los titulares, no obstante en ambos casos, el saldo en la cuenta, si lo hubiere, será puesto a disposición de ambos titulares conjuntamente. Por otra parte, si los titulares quisieran conferir poder a un tercero para operar la cuenta, deberán concurrir conjuntamente al mandato, pero bastará para la revocación que tan sólo uno de ellos la realice.

Fallecimiento del Titular: Una vez que el Banco tome conocimiento del hecho, sus herederos podrán retirar hasta 5 UTA, sin necesidad de posesión efectiva de la herencia, ni justificar el pago o exención del impuesto que pudiere afectarles. Para girar sobre esa cantidad, la sucesión deberá acreditar haber concluido los trámites de posesión efectiva. En cuentas bipersonales, fallecido uno de los titulares, los fondos se considerarán patrimonio exclusivo del sobreviviente hasta 5 UTA; el saldo sobre ese monto, si lo hubiere, pertenece por partes iguales al titular sobreviviente y a los herederos del fallecido pudiendo estos últimos retirar hasta la cantidad indicada sin posesión efectiva ni justificar el pago del impuesto.

Franquicia Tributaria del Artículo 57 Bis letra A) de la Ley de la Renta: La cuenta que se acoja a este beneficio tendrá derecho a rebajar impuestos al ahorrar y la obligación de reintegrarlos por las cantidades retiradas o saldos de ahorros netos negativos determinados.

Obligación de Actualizar Datos: El titular y/o apoderado, según corresponda, declara que son

verídicos y fidedignos todos los datos que ha proporcionado y se obliga a mantenerlos actualizados.

Domicilio: El titular y/o apoderado señala como domicilio el indicado en el Registro de Ahorro.

Autorización: El titular y/o apoderado autoriza a BancoEstado para comunicar, transmitir, transferir y/o proporcionar a terceros los datos personales que sean necesarios para, a juicio de Banco del Estado de Chile, prestar de manera idónea los servicios objeto de éste instrumento o cuando sea necesario o conveniente para ofrecer incentivos, nuevos beneficios y/o productos al Cliente y para estimular el uso de medios para el pago de servicios proporcionados por terceros.

Declaración: El titular y/o apoderado declara haber recibido conjuntamente con la copia del presente instrumento, copia del Registro de Ahorro a que se refiere este contrato y que se entiende formar parte del mismo. El mencionado Registro contiene las condiciones particulares en que ha sido contratado el producto, sin perjuicio de las modificaciones de acuerdo a la normativa vigente.

En TALAGANTE , a 4 de Mayo de 2011

Número de Cuenta : 37361873654

Nombre o razón social : CENTRO DE PADRES ESCUELA EL PAICO

RUT : 65.037.692-7

Representante legal

o Apoderado : GÓMEZ AYALA ANA MARIA

RUT : 10.298.902-3

Representante legal

o Apoderado : GÓMEZ AYALA ANA MARIA

RUT : 13.339.119-3

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
HEIDY GUAYARDO VILLA
Ejecutiva de Negocios
TALAGANTE
BancoEstado

Ana Gómez A.

Representante Legal o Apoderado

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
HEIDY GUAYARDO VILLA
Ejecutiva de Negocios
TALAGANTE
BancoEstado

Marta Cabrera

Representante Legal o Apoderado

VERSION 1002 - JUNIO 2009

Copia Cliente